

CURRICULUM VITAE

Nombre: **Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**

ESCOLARIDAD

Nivel Máximo de Estudios: **Licenciatura**

Escuela o Institución donde cursó sus Estudios: **Instituto Tecnológico de Villahermosa**

Profesión o Carrera Técnica: **Ingeniero Civil en Desarrollo de la Comunidad**

Documentos comprobatorios: **Título Profesional**

EMPLEO ACTUAL

Fecha de Inicio del Cargo: **5 de Octubre de 2018**

Puesto o Categoría: **Director**

Denominación del Cargo: **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

Unidad de Adscripción: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

EXPERIENCIA LABORAL

Periodo de Inicio: **01 de Enero de 2015**

Periodo de Conclusión (mes/año): **Octubre/2018**

Denominación de la Institución o Empresa: **Ayuntamiento de Emiliano Zapata**

Cargo o Puesto determinado: **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**

Campo de Experiencia: **Formular los programas de desarrollo urbano municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la aprobación del Ayuntamiento; Conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal, e intervenir en los trámites para regularizar la tenencia de la tierra urbana; Proponer al presidente municipal la creación de las zonas de reserva ecológicas y la expedición de los reglamentos correspondientes; Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios para la regularización y rehabilitación de los asentamientos humanos irregulares, promoviendo, en su caso, la colaboración de los habitantes**

para su aplicación; Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbanos; Elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal; Participar en la realización de los programas de vivienda y urbanización; Participar en la planeación y elaborar el Programa de Obras Públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuesto de las mismas, excepto las encomendadas expresamente a otras dependencias o entes creados legalmente para ello; Realizar directamente cuando así se autorice en términos de la ley en la materia, o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado, o los particulares y que no se encomienden expresamente a otras dependencias; Proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio; Ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y los reglamentos, siempre que no sean encomendados expresamente a otras dependencias o entes públicos; Elaborar y mantener al corriente el avalúo de los bienes inmuebles del Municipio y reunir, revisar y determinar las normas y procedimientos para realizarlos; Determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del Municipio; Realizar las acciones necesarias para preservar y proteger el equilibrio ecológico en el Municipio; En general realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos enumerados en esta Ley; Planear, elaborar y ejecutar el programa de conservación, mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles y obras públicas en general dependientes del Ayuntamiento; Realizar los estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales; Prestar los servicios de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y almacenamiento de la basura; Mantener en buen estado el alumbrado público y ampliarlo en los asentamientos humanos que lo requieran; Administrar los mercados y centrales de abasto municipales; Administrar los panteones que requieran los centros de población; Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumplan los requisitos necesarios para su consumo; Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y limpieza las calles Establecer los criterios y lineamientos para el trámite de manifestación de impacto ambiental, en la esfera de sus atribuciones;